



**OPEN PASS S.A.**

Se hace saber que por escritura pública N.º 96 de fecha 18/02/2020 se constituyó una sociedad anónima:

1) Accionistas: Fabio Marcelo Calcaterra, argentino, nacido el 22 de julio de 1964, soltero, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.332.097, y del C.U.I.T 20-17332097-4, con domicilio real en Mariscal Ramón Castilla 2871, piso 10, C.A.B.A.; Arístides Jorge Ruival, argentino, nacido el 23 de octubre de 1966, casado en primeras nupcias con Cecilia María Granillo Palacio, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.960.993, y del C.U.I.T 20-17960993-3, con domicilio real en Manzana 60, Lote 283, Estancia Q2 - Mendiolaza, de la Provincia de Córdoba; Humberto Hugo Meglioli Donato, argentino, nacido el 03 de junio de 1971, casado en primeras nupcias con Florencia Lejarza, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.221.924, y del C.U.I.T 20-22221924-9, con domicilio real en Manzana 60, Lote 284, Estancia Q2 - Mendiolaza, de la Provincia de Córdoba y Green NRG S.A., C.U.I.T. 30-71521429-2, con domicilio en la Avenida Santa Fe 768, piso 5, C.A.B.A.. 2) Denominación social: OPEN PASS S.A.; 3) Domicilio: Teniente General Juan Domingo Perón 537, piso 5, C.A.B.A.; 4) Objeto: la realización de las siguientes actividades por cuenta propia, y/o de terceros, o asociada a terceros, dentro o fuera del territorio de la República Argentina: (i) Ejercicio de representaciones, mandatos, gestión de negocios, administración de bienes, capitales y empresas; (ii) Desarrollo, ingeniería, distribución, importación, exportación, intermediación, fabricación, mantenimiento, reparación y comercialización, de productos y servicios relacionados con la tecnología del software y hardware; (iii) Consultoría tecnológica y ejecución de toda clase de proyectos tecnológicos de software y hardware; (iv) Formación, investigación y desarrollo en materia de software y hardware; (v) Inversoras, financieras y fideicomisos, pudiendo tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, incluyendo sin limitación la gestión de cobranzas y atención de usuarios, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras Número 21.526 y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos, contratos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, como así también todo otro acto que se vincule directa o indirectamente con aquél y que no esté prohibido por las leyes o por este estatuto, incluyendo la posibilidad de participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social. Adicionalmente, para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá expresamente la facultad de garantizar obligaciones de terceros vinculados y/o no vinculados con la Sociedad.; 5) Duración: 99 años a contar desde la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio; 6) Capital: \$ 100.000; 7) Administración: directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) e igual o menor número de directores suplentes, con mandato por 3 (tres) ejercicios. Director titular y Presidente: Arístides Jorge Ruival; Director Suplente: Sebastián Andrés Tamanaha. El Director Titular y Presidente y el Director Suplente constituyen domicilio especial en Teniente General Juan Domingo Perón 537, Piso 5º, C.A.B.A.; 8) Representación legal: corresponde al presidente, y al vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquel; 9) Fiscalización: prescinde de la sindicatura, si la Sociedad queda comprendida en el Artículo 299 de la Ley N° 19.550, la Asamblea deberá elegir anualmente un síndico titular y un síndico suplente o designar una sindicatura colegiada en número impar, de acuerdo con el caso; 10) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre. Autorizado según instrumento público Esc. N° 96 de fecha 18/02/2020 Reg. N° 359 Micaela Palomo - T°: 114 F°: 291 C.P.A.C.F.





e. 20/02/2020 N° 8986/20 v. 20/02/2020

**Fecha de publicacion:** 20/02/2020

